

“SANTIAGO, 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**FORMULARIO
PREGUNTAS Y RESPUESTAS**

CONCURSO: “SEGUNDO CONCURSO COMUNIDAD ENERGÉTICA”

En concordancia con lo establecido en el numeral 8 de las Bases Técnicas del llamado a postular a Concurso **“SEGUNDO CONCURSO COMUNIDAD ENERGÉTICA”** publicada el 28 de mayo de 2021 en el sitio web www.agenciase.org/comunidad-energetica/, se publican respuestas a las consultas recibidas entre los **días 2 de junio de 2021 y 10 de septiembre de 2021.**

N°	Pregunta	Respuesta
1	Al ver la presentación del 2º Concurso Comunidad Energética, en una de las láminas indican 22 comunas y salen 22 nombres, pero dentro de estos no figura Hualpén. Consulta, ¿esa imagen, que entiendo que es referencial, no quiere decir que estemos fuera del proceso para este concurso?	Las comunas que se encuentran habilitadas para postular al 2º Concurso Comunidad Energética se encuentran disponibles en la página del concurso: https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/ En este sentido, se encuentran habilitadas para postular al 2º Concurso Comunidad Energética los municipios: <ul style="list-style-type: none"> • Adheridos al Programa Comuna Energética • Adheridos al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM).
2	¿Cómo puedo conocer las iniciativas actualizadas del Plan de acción de los municipios?	Los tipos de proyectos que se pueden financiar mediante este concurso se describen en el numeral 1.2 de las bases técnicas. El proponente debe considerar las exclusiones que se detallan en el numeral 4 de las bases técnicas.

N°	Pregunta	Respuesta
3	¿Es posible hacer alguna iniciativa que no esté en el Plan de acción, pero que sí cumpla con los requerimientos del Programa y ayude al municipio a avanzar en su puntaje?	En esta convocatoria se financiarán proyectos según las categorías de planificación energética, eficiencia energética en la infraestructura, energías renovables y generación local, sensibilización y cooperación y movilidad sostenible, según lo dispuesto en el numeral 1.2 de las bases técnicas.
4	El cofinanciamiento de 30%, ¿Podría la Municipalidad aportar con una parte, en dinero? ¿O es obligatorio que lo ponga la empresa privada?	La inversión apalancada de los proyectos debe ser como mínimo un 30%. Se considerará inversión apalancada, a aquellos fondos pecuniarios y no pecuniarios no reembolsables provenientes de privados, públicos o fondos internacionales, que sean utilizados para la implementación del proyecto.
5	Iniciativas, como "sombreaderos verdes" que justifiquen un ahorro en eficiencia energética por concepto de disminución de las cargas de enfriamiento de la infraestructura y disminución del efecto isla de calor, ¿Es válido dentro de este concurso?	No se financiarán proyectos o iniciativas que no tengan fines energéticos, tales como: gestión y reciclaje de residuos orgánicos e inorgánicos, reforestación, tratamientos de aguas, mejoramiento de suelos, protección de la biodiversidad, entre otros asociados a gestión ambiental, esto acorde a las consideraciones indicadas en el numeral 4 "Alcance y Exclusiones" de las bases técnicas.
6	En las bases en el punto 4 de las bases técnicas se restringe que una organización privada pueda postular a solo 2 proyectos, pero ¿estos dos proyectos postulados individualmente pueden basarse en la misma idea?	Remitirse al numeral 1.2 de las Bases técnicas, en el cual se señala que se financiarán tipos de proyectos según las categorías de planificación energética, eficiencia energética en la infraestructura, energías renovables y generación local, sensibilización y cooperación y movilidad sostenible. Cada propuesta se evaluará de manera individual según los criterios de evaluación señalado en el numeral 5.1
7	¿El hecho de que los Municipios colaboren entre sí para que cada uno logre sus propios objetivos, agregaría valor en los criterios de asociatividad que se evalúan en el concurso?	Remitirse a lo indicado en el numeral 5.1 " <i>Criterios de evaluación de los Proyectos</i> " de las bases técnicas.

N°	Pregunta	Respuesta
8	Otra consulta, para el caso de la inversión apalancada en el punto 3.1.e) de las bases se comenta que el Encargado Energético Municipal o quien corresponda, no puede considerarse como inversión apalancada, sin embargo, el trabajo de otros profesionales dentro del municipio sí podría eventualmente considerarse como apoyo?	Las HH de profesionales o funcionarios/as del Municipio que no tengan rol de contraparte técnica podrán considerarse como inversión apalancada, esto acorde a lo indicado en el numeral 3 "Admisibilidad técnica" de las bases técnicas.
9	Dado el cambio de alcaldes desde el 28 de junio ¿Los anexos deben ser firmados por el alcalde saliente o entrante, o es indistinto?	Los anexos deberán ser firmados por el Alcalde/sa u Alcalde/sa(s) que se encuentren en el ejercicio de sus funciones en el momento de su postulación.
10	¿Se pueden unificar iniciativas del plan de acción que aborden las mismas temáticas y presentarlo como 1 proyecto al concurso? Es decir, si existen 3 iniciativas de educación energética con distintos públicos objetivos. ¿Se podrían unir en un proyecto general de educación energética y a su vez sumar el puntaje que abordarían las iniciativas por separado (ya que incluyen diversos criterios del sello)?	De acuerdo a la actualización de esta convocatoria, y según el numeral 1.2 de las bases técnicas, los tipos de proyectos que se financiarán corresponden a iniciativas según las categorías de planificación energética, eficiencia energética en la infraestructura, energías renovables y generación local, sensibilización y cooperación y movilidad sostenible.
11	¿Se puede oficializar la conformación del Comité Energético Municipal antes de la fecha de cierre de la postulación?	De acuerdo a la actualización de esta convocatoria, este criterio de evaluación ya no forma parte de las bases técnicas y administrativas del 2° Concurso Comunidad Energética
12	¿Se puede hacer un proyecto que solo sea servicios profesionales más a nivel de	Respecto a los ítems financiables remitirse al numeral 3.3.2, en relación a las medidas e ítem no financiables remitirse en específico a la letra c) del numeral 3.3.3 "ítems no financiables" de las bases técnicas.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>planificación? Sin implementar equipamiento Enmarcado en algunos proyectos de EEL: Por ejemplo: "Elaborar un Plan de Renovación de Infraestructura Municipal Existente"; "Elaborar fase 1 de iniciativa "Energía solar y EE en viviendas existentes" que consiste en mapear viviendas y familias, y generar proyectos técnicos.</p>	<p>Asimismo, en relación a las exclusiones de proyectos, remitirse al numeral 4. "Alcances y exclusiones" letra e) de las bases técnicas.</p>
13	<p>De cara al listado indicado en la página, no aparece la Comuna de Las Condes, que en el listado de comunas indicadas para el 5To Concurso aparece en proceso. De cara al segundo concurso no se puede presentar alguna iniciativa con este municipio, considerando que en el otro listado indicaba que no contaba con el sello comuna energética y este se encontraba en proceso?</p>	<p>Se encuentran habilitadas para postular al 2º Concurso Comunidad Energética los municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adheridos al Programa Comuna Energética • Adheridos al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM). <p>Esto se encuentra disponibles en la página del concurso: https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/</p>
14	<p>Respecto a los proyectos a presentar de cara al 2do concurso, se pueden presentar proyectos de Calefacción Limpia como recambio de tecnología de calentamiento de agua de piscina de un sistema de calderas a gas a bomba de calor?, o bien una incorporación de un vehículo eléctrico, con un sistema de carga, con miras a mejorar el</p>	<p>Remitirse al numeral 1.2 de las Bases técnicas, en el cual se señala que se financiarán tipos de proyectos según las categorías de planificación energética, eficiencia energética en la infraestructura, energías renovables y generación local, sensibilización y cooperación y movilidad sostenible. Cada propuesta se evaluará de manera individual según los criterios de evaluación señalado en el numeral 5.1. Así mismo, se deberá contar con certificado de factibilidad del proyecto entregado por la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) de la Agencia de Sostenibilidad Energética.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	servicio a la comunidad como es el transporte de ancianos y personas con movilidad reducida dentro de una comuna? Favor indicar.	
15	Respecto a la organización privada postulante que debe acompañar al Municipio. ¿Esta organización podría ser la Corporación Municipal, considerando que estas son personas jurídicas de derecho privado?	De acuerdo a las bases administrativas, una organización privada se define como una "persona jurídica con presencia nacional con o sin fines de lucro", por lo que una Corporación Municipal si califica en esa definición.
16	Respecto a la postulación del proyecto que debe ir en línea con las fichas de acción. ¿El proyecto qué tan idéntico a lo planteado en la ficha de acción debe ser? Por ejemplo, ¿la medida propuesta puede tener otro título diferente a la de la ficha, o se pueden dar pequeñas modificaciones, como que la descripción de la iniciativa o que los responsables sean otros? En resumen, ¿qué se considera que la medida postulada esté "asociada" a la ficha de acción?	Según el Acta de Revocación N°1 2021 y la nueva publicación de bases del 2° Concurso Comunidad Energética, no se solicitará la ficha del plan de acción para justificar la propuesta del proyecto. En este mismo sentido, remitirse al numeral 1.2 de las Bases técnicas, en el cual se señala que se financiarán tipos de proyectos según las categorías de planificación energética, eficiencia energética en la infraestructura, energías renovables y generación local, sensibilización y cooperación y movilidad sostenible. Cada propuesta se evaluará de manera individual según los criterios de evaluación señalado en el numeral 5.1.
17	Quisiera saber si los insumos adquiridos en el proyecto son propiedad de la organización postulante o caso contrario si es un proyecto dirigido a la comunidad, pueden ser entregados/donados a ellos.	Le solicitamos volver a redactar su consulta y ser más explícito, esto a fin de poder entregarle una adecuada respuesta.
18	Explícitamente, queremos saber si postulamos a vehículos o sistemas de transporte que sean administrados por la comunidad. ¿Es posible que nosotros	Esta consulta está relacionada con el modelo y propuesta técnica del proyecto, por lo que no se puede responder en este proceso aclaratorio de las bases técnicas y administrativas de este concurso.

N°	Pregunta	Respuesta
	determinemos de quien será la propiedad de estos vehículos?	
19	¿Cómo se obtiene certificado de factibilidad del proyecto entregado por la Unidad de Asistencia Técnica (UAT) de la Agencia de Sostenibilidad Energética?	Para obtener el Certificado de Validación Técnica deberá presentar un informe de factibilidad del proyecto. Para ver todos los requisitos y forma de obtención de este certificado puede descargar el documento de "Instructivo del UAT" en la sección de "Bases " de la página del concurso: https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/
20	<p>¿Se pueden realizar proyectos para la Comuna La Florida?</p> <p>¿Se pueden realizar proyectos para comunas de la Región de Atacama?</p>	<p>Se encuentran habilitadas para postular al 2º Concurso Comunidad Energética los municipios:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Adheridos al Programa Comuna Energética • Adheridos al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM). <p>Esto se encuentra disponibles en la página del concurso: https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/</p>
21	<p>Para postular la implementación de un proyecto fotovoltaico en una planta de tratamiento de aguas servidas tengo la siguiente consulta.</p> <p>La organización que administra la planta el proyecto está autorizada para hacerlo (desde hace 20 años e indefinidamente) a partir de un comodato firmado por el dueño (municipio) y la organización.</p> <p>¿Es suficiente este documento o se requiere algo más para postular?</p>	Este tipo de consultas sobre la implementación de las obras podrán ser revisadas en el proceso de validación técnica de su proyecto.

N°	Pregunta	Respuesta
22	Junto con la consulta anterior, también consulto si en el aporte no pecuniario puede contabilizarse HH de funcionarios municipales u otros aportes municipales (por ejemplo, transporte de materiales).	Las HH de profesionales o funcionarios/as del Municipio que no tengan rol de contraparte técnica podrán considerarse como inversión apalancada, esto acorde a lo indicado en el numeral 3 "Admisibilidad técnica" de las bases técnicas. Esto se verificará según los Anexos 5 y 6. En relación al gasto en transporte de materiales, remitirse al numeral 3.3.2 punto b de las bases técnicas.
23	¿La Agencia pagará el IVA de los productos y servicios que se adquieran en el proyecto o la institución postulante asume el costo?	Se financiará hasta el 70% del costo total del proyecto como máximo, incluyendo impuestos . Esto entendiendo que pueden existir actividades que pueden encontrarse exentas de IVA (para los cual se deberá justificar). El flujo de caja debe también considerar este valor total.
24	Les comento que nos encontramos postulando al segundo llamado de concurso comunidad energética, por el cual necesitamos realizar una consulta referido a los anexos de postulación, en este caso el Anexo N°16 Comité energético municipal, esto debido a que no contamos con lo referido "oficio y/o decreto alcaldicio", ya que solo contamos con la minuta del comité energético municipal en el marco de la actualización del sello energético comunal. ¿Necesitamos saber si esta minuta es válida dentro de la postulación al concurso comunidad energética?	De acuerdo a la actualización de esta convocatoria, este criterio de evaluación ya no forma parte de las bases técnicas y administrativas del 2° Concurso Comunidad Energética
25	De cara a este segundo concurso, existe la posibilidad de la extensión de plazo?, y cuando se podría saber de dicha extensión?	Le recomendamos estar revisando la página oficial de la convocatoria https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/ la cual corresponde al canal oficial de información sobre este concurso. Actualmente, la fecha de cierre de las postulaciones es el 15 de septiembre de 2021

N°	Pregunta	Respuesta
	Quedamos atentos para dar continuidad a los proyectos en cartera, muchas gracias.	
26	En el video del 2° Concurso de Comunidad Energética se habla de Apalancamiento privado. ¿En este caso se puede considerar aportes del municipio que no sean horas hombre (HH)? (Solo dan de ejemplo que no se pueden considerar las HH del municipio)	Remitirse al numeral 3.4.2 de las bases técnicas para revisar las especificaciones de los medios de verificación de los aportes no pecuniarios. Además, la propuesta económica será revisada durante el proceso de obtención del Certificado de Validación Técnica según lo indicado en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas y en el Instructivo del UAT disponible en la página del Concurso.
27	En las bases del punto 3.3 "Requisitos económicos" dice: "c) La inversión apalancada de los proyectos debe ser como mínimo un 30%, la cual deberá ser financiada por el postulante según lo establecido en el Anexo 1". 2. ¿Se pueden considerar aportes de organismos asociados al proyecto para completar el cofinanciamiento del 30% al 50%? O bien, ¿el organismo postulante debe cofinanciar la totalidad?	De acuerdo a las bases administrativas, se considerará inversión apalancada, a aquellos fondos pecuniarios y no pecuniarios no reembolsables provenientes de privados, públicos o fondos internacionales, que sean utilizados para la implementación del proyecto.
28	¿Hay alguna otra restricción en cuanto al cofinanciamiento? Por ejemplo, que no se pueda considerar inmuebles.	Según lo indicado en el numeral 3.4.2 de las bases técnicas se indica que la valorización de bienes inmuebles no se considerará como aporte no pecuniario.
29	En cuanto a los documentos de postulación, específicamente el ítem "Presupuesto". En las bases dice "La inversión apalancada	Remitirse a lo indicado en el numeral 3.4.1 sobre el contenido solicitado en el Informe de Factibilidad para la obtención del Certificado de Validación Técnica, el cual es un requisito para la postulación.

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>también deberá justificarse mediante medios de verificación, tanto para el aporte pecuniario como el no pecuniario. Particularmente, los aportes no pecuniarios que constituyen HH, deberán respaldarse con un documento de pago o a través de un informe de actividades emitido por el empleador o por quien corresponda. Para el caso de donación asociado al ítem de Obras Civiles, este deberá avalarse a través de un documento de pago. El resto de los aportes no pecuniarios deberán ajustarse al valor comercial y no se considerará como aporte no pecuniario la valorización de bienes inmuebles".</p> <p>Según entiendo esta frase hace referencia a los verificadores que se deben presentar una vez adjudicado el proyecto.</p> <p>¿Es correcto esto?</p>	<p>En la etapa de postulación deberán indicarse cuáles serán los medios de verificación de la inversión apalancada.</p>
30	<p>En temas presupuestarios, ¿es necesario contar con 3 cotizaciones de las personas que prestarán servicios a honorarios?</p>	<p>Remitirse a lo indicado en el numeral 3.4.1 sobre el contenido solicitado en el Informe de Factibilidad para la obtención del Certificado de Validación Técnica y al Instructivo de la UAT disponible en la página del concurso.</p>
31	<p>En el anexo 4b punto 2. dice que se debe especificar las horas hombre de los servicios y productos. En el caso de que vayamos a imprimir infografías, señaléticas, etc. ¿debemos poner las horas hombre? ya que no tenemos información respecto al tiempo</p>	<p>Las consultas específicas relacionadas sobre las horas humanas consideradas para la realización de un servicio específico, deberán ser revisadas en el proceso de validación técnica-económica de su proyecto.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	que le tema a la imprenta ni cuánto personal necesita para ello	
32	En la página 52 de las bases indica que el Informe de Factibilidad debe contener los Puntos b.iii, b.iv, c.ii y c.iii de la Propuesta Técnica. Sin embargo en las páginas 54 y 55 donde se desarrollan los contenidos de la PT se verifica que los puntos b.iii y b.iv no existen. ¿Qué puntos son los que deben ser incluidos en el Informe de Factibilidad?	Los puntos que se deben incluir corresponden: a.iii, a.vi, c.ii y c.iii y el formato para completar el informe de factibilidad se encuentra disponible en la página del concurso, específicamente en la sección de bases.
33	<p>Según lo indicado ayer en el webinar, me comunico por esta vía para consultar específicamente si los tipos de proyectos que estamos pensando postular serían aceptados:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Estudio, diseño e implementación de mejoramiento en la aislación de un pequeño grupo de viviendas de la comuna, con el fin de reducir los gastos energéticos de las familias. - Estudio, diseño e implementación de arquitectura bioclimática, para mejorar el confort térmico de un grupo pequeño de viviendas de la comuna de Navidad. <p>Muchas gracias, pero tal como mencionó Rodrigo Barrera en el webinar, el punto 4 (Alcances y exclusiones), en su letra e), indica que no se financiarán proyectos que ya tengan líneas de apoyo y/o financiamiento existente. Entonces mi pregunta apunta a eso, a saber si estas dos</p>	<p>Recordamos que para obtener el Certificado de Validación Técnica del 2º Concurso de Comunidad Energética debe ingresar los antecedentes solicitados mediante el formulario disponible en la página web https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/. Este es el procedimiento disponible para validación de la factibilidad técnica y económica de su iniciativa de cara a la postulación del concurso. Respecto las bases de la presente convocatoria y en relación a proyectos financiables y exclusiones, recomendamos revisar el numeral 1.2 "Monto y Cofinanciamiento", en lo relativo a los tipos de proyectos considerados y el numeral 4 "Alcances y exclusiones", en lo relativo a las exclusiones consideradas.</p> <p>Respecto a proyectos financiables y exclusiones, el numeral 4 "Alcances y exclusiones", indica en su letra e) e) "Proyectos que tengan una línea de apoyo y/o financiamiento existente y que se encuentre disponible por medio de la Agencia de Sostenibilidad Energética y del Ministerio de Energía. Lo anterior será verificado durante el proceso de Validación Técnica, según lo dispuesto en el instructivo de la UAT." Por lo cual, reiteramos la necesidad de ingresar sus proyectos a la UAT con los antecedentes requeridos para esclarecer la factibilidad técnica y económica del mismo.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
	opciones de proyectos tienen alguna otra línea de financiamiento	En principio, y considerando que, si bien no se cuenta con todos los antecedentes para pronunciarse al respecto de su consulta y que para el efecto debe ingresar sus proyectos a la UAT para la obtención del CVT, dichas ideas de proyectos serían el tipo de iniciativas financiables por el 2° Concurso Comunidad Energética.
34	¿Es posible solicitar una reunión virtual para aclarar/justificar la pertinencia o no pertinencia del proyecto presentado en el marco de las bases del concurso?	Respecto de su solicitud, las consultas y solicitudes de aclaraciones a las bases deberán realizarse en el tiempo y forma que establece el respectivo cronograma y, a través del correo electrónico comunaenergetica@agenciase.org, con el asunto "SEGUNDO CONCURSO COMUNIDAD ENERGÉTICA", sin indicar el autor de las preguntas, no pudiendo los oferentes contactarse de ninguna otra forma con la Agencia o con sus funcionarios, por la respectiva licitación, durante el curso del proceso. Asimismo, recordamos que para obtener el Certificado de Validación Técnica del 2° Concurso de Comunidad Energética, el cual indica que el proyecto es técnicamente viable, deberá seguir el procedimiento establecido por bases para ello indicados en el numeral 3.4.1 de las bases técnicas y por medio del formulario de ingreso disponible en la página web https://www.agenciase.org/comunidad-energetica/ .
35	Junto con saludar, necesitamos saber si corporaciones municipales pueden participar de este concurso, para implementar paneles solares en colegios y cesfam administrados por la corporación municipal.	Según lo que indican las bases del concurso, específicamente el 2.1 de las bases técnicas podrán postular a este concurso, organizaciones privadas con personalidad jurídica en conjunto con municipios. Por lo cual, una Corporación Municipal calificaría como una organización privada con personalidad jurídica.
36	El Instituto Forestal, INFOR, como Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, ¿puede postular en esta convocatoria? ¿Se puede presentar la iniciativa en distintas comunas, como distintos	El Instituto Forestal, INFOR, como Corporación de Derecho Privado, dependiente del Ministerio de Agricultura, ¿puede postular en esta convocatoria? R: Según numeral 2.1 de las bases técnicas, podrán postular a este concurso, organizaciones privadas con personalidad jurídica en conjunto con los municipios que estén adheridos al programa Comuna Energética y al Sistema de Certificación Ambiental Municipal (SCAM). Entendemos

N°	Pregunta	Respuesta
	<p>proyectos? ¿O también el mismo proyecto a 2 comunas en forma independiente?</p> <p>¿Se puede hacer el proyecto en menos meses, en menos de 180 días? R: Sí. El plazo máximo de ejecución es de 180 días.</p> <p>¿Se puede postular en comunas que no estén adheridas al programa de Comuna Energética o sistema de certificación ambiental Municipal?</p> <p>¿Cómo se formaliza la participación y el aporte de recursos no pecuniarios del Municipio, y de empresas o entidades asociadas?</p> <p>La asignación por entregar, el 70% del presupuesto, cubre gastos de administración?</p>	<p>que el INFOR cumple con la condición de organización privada con personalidad jurídica. Recomendamos revisar el numeral número 7 "Inhabilidades de los oferentes" de las bases del concurso.</p> <p>¿Se puede presentar la iniciativa en distintas comunas, como distintos proyectos? ¿O también el mismo proyecto a 2 comunas en forma independiente? R: El numeral número 4 de las bases técnicas "Alcances y exclusiones", indica que a) Las organizaciones privadas podrán postular un máximo de 2 proyectos, los cuales no podrán ser postulados con la misma comuna. Para evaluar esto, se considerará a la empresa y a cualquier de sus miembros o representantes legales. b) Una Municipalidad beneficiaria podrá postular un máximo de un proyecto</p> <p>¿Se puede hacer el proyecto en menos meses, en menos de 180 días? R: Sí. El plazo máximo de ejecución es de 180 días.</p> <p>¿Se puede postular en comunas que no estén adheridas al programa de Comuna Energética o sistema de certificación ambiental Municipal? R: No.</p> <p>¿Cómo se formaliza la participación y el aporte de recursos no pecuniarios del Municipio, y de empresas o entidades asociadas? R: Recomendamos revisar las bases del concurso y Anexos. Especialmente anexo 4.a y anexo 4.b.</p> <p>La asignación por entregar, el 70% del presupuesto, cubre gastos de administración? R: Recomendamos revisar el detalle de ítem financiables en las bases técnicas, específicamente en el numeral 3.3.2. En este se especifican ítem a financiar y montos máximos asociados a horas humanas según ítem.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
37	Tengo una consulta, las actividades de coordinación general y rendición del fondo, que serían realizadas por la empresa postulante, ¿Deben incluir también 3 cotizaciones?	Para efectos del gasto asociado al servicio de coordinación, el monto se deberá ajustar según se indica en la tabla detallada en el numeral 3.3.2 inciso a) de las bases técnicas, por lo tanto no es necesario presentar 3 cotizaciones.
38	<p>De acuerdo a lo señalado en las bases el monto máximo de cofinanciamiento de la agencia es 10 millones que corresponderá al 70% del costo total del proyecto. Existe un límite por parte del municipio en el monto del proyecto o el municipio es libre de determinar cuánto quiere abarcar con su proyecto, considerando que la diferencia entre los 10 millones y la inversión total deberá ser financiada o bien pagada por parte del municipio?. Favor aclarar por favor.</p> <p>En base a consulta anterior, existe alguna restricción si el municipio decide pagar el diferencial de la inversión con dineros del mismo municipio, sin recurrir a un financiamiento privado?, favor indicar.</p> <p>Existe algún monto máximo para estos proyectos? O es netamente decisión del municipio cuanto quiere invertir en torno a las iniciativas o proyectos que quiere considerar de cara a mejorar la gestión y los desafíos energéticos locales y sus comunidades?. Favor indicar.</p>	<p>1- La inversión apalancada de los proyectos debe ser como mínimo un 30%. Se considerará inversión apalancada, a aquellos fondos pecuniarios y no pecuniarios no reembolsables provenientes de privados, públicos o fondos internacionales, que sean utilizados para la implementación del proyecto.</p> <p>2- De acuerdo a la definición de la inversión apalancada, no existe inconveniente en que solo una institución realice el total de la inversión apalancada que deberá ser como mínimo del 30% del costo total del proyecto.</p> <p>3- La inversión apalancada es un criterio de evaluación que pondera un 15% en la evaluación del proyecto y su puntaje es definido según lo indicado en el numeral 5.1 de los criterios de evaluación de las bases técnicas. En la fórmula de evaluación del criterio se define que si el porcentaje de Inversión apalancada es mayor o igual a 70% del costo total del proyecto, se obtendrá un puntaje de 100 puntos.</p>

N°	Pregunta	Respuesta
39	De acuerdo a lo publicado, el proceso finaliza el 15/09/2021 a las 17 horas, Existe la posibilidad de extender el plazo?, favor indicar.	<p>Le indicamos que el plazo de cierre de recepción de las postulaciones se encuentra indicado en la página oficial de la convocatoria www.agenciase.org/comunidad-energetica, el cual corresponde al 15 de septiembre del 2021 a las 17.00 hrs.</p> <p>En caso de que existiese cualquier tipo de notificación y/o aclaración a esta convocatoria, esta será notificada mediante la página oficial del Concurso.</p>
40	<p>1- Actualmente la municipalidad cuenta con una caldera a base de leña, la cual abastece a todo el edificio municipal. Como unidad técnica estamos evaluando el cambio de esta caldera, por una caldera de biomasa, por su eficiencia, automatización y uso de fuentes renovables. Este concurso, en el ítem de equipamiento, permite la adquisición de caldera de biomasa?</p> <p>2- En caso de que no se pueda financiar la primera alternativa, se propone el desarrollo de taller de fomento productivo y su foco principal sería capacitar a los habitantes de la comuna de Río Verde para que puedan armar sus propios sistemas de paneles fotovoltaicos. El concurso considera el financiamiento de talleres de fomento productivo?</p>	<p>1 -De acuerdo al numeral 1.2 de las bases técnicas se podrán financiar iniciativas que promuevan la eficiencia energética en el sector residencial, público y privado de la comuna. Por otro lado, según lo indicado en el numeral 3.3.2 letra a) de las bases técnicas, con cargo a los recursos entregados por la Agencia se podrán financiar todos los gastos relacionados a la compra de equipos, habilitación de infraestructura y/o dependencias, u otras obras relacionadas directamente a la implementación física y o material del proyecto.</p> <p>2- De acuerdo al numeral 1.2 de las bases técnicas se podrán financiar iniciativas para promover la comunicación y la inclusión de la comunidad en la política energética; que promuevan la cooperación de los sectores público, privado, academia, residentes, organizaciones de base comunitaria. Por otro lado, según lo indicado en el numeral 3.3.2 letra b) de las bases técnicas, con cargo a los recursos entregados por la Agencia se podrán financiar todos los gastos relacionados a bienes y servicios, entre los cuales se encuentran los servicios profesionales de asesorías, cursos de capacitación, entre otros servicios profesionales que se encuentren relacionado a la iniciativa.</p>
41	De cara a la presentación del Informe Técnico a la UAT, y posterior postulación ¿se debe entregar "Análisis Estructural" o	La ingeniería de detalle de los proyectos no se solicita como documento necesario para hacer ingreso a la UAT. Para mas detalles respecto a los documentos a ingresar a la UAT, considerar el instructivo que se

N°	Pregunta	Respuesta
	"Memoria de Calculo Estructural"? favor indicar si debe ser entregado	encuentra en la página del concurso, así como los anexos de las bases de concurso
42	<p>Tenemos la siguiente consulta, al ser la Municipalidad una empresa Pública, considerando que el apalancamiento seria 100% nuestro y al estar bajo la ley de Mercado público para cualquier contratación:</p> <p>¿Si postulamos con una empresa x y ganamos, en el momento de ejecutar el proyecto, podemos licitar y eventualmente adjudicar a otra empresa distinta a la x?</p>	De acuerdo al numeral 2.3 de las bases técnicas del concurso " <i>Será la Organización privada la que reciba los recursos mediante firma de contrato e instrumentos de caución entregados a la agencia</i> ". Por lo tanto, no es posible cambiar de organización privada después de la adjudicación, toda vez que es la organización privada postulante la que se adjudica.
43	En caso que una organización funcional (Ej.: Junta de Vecinos beneficiaria u otro actor local), aporte el terreno para ejecutar el proyecto, se entiende que éste puede ser valorizado mediante una tasación privada, y considerarlo dentro del costo del proyecto. Se solicita confirmar esta posibilidad.	Según lo indicado en el numeral 3.4.2 de las bases técnicas se indica que la valorización de bienes inmuebles no se considerará como aporte no pecuniario.